



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000038 -2021/MDSA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA

Santa Anita,

11 SEP 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 9587-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores la de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 48° de la Ordenanza N° 00160/MDSA, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo (RIC), señala que leídos los documentos puestos a despacho o distribuidos su texto a los regidores, el Alcalde o quien presida la sesión ordenará el trámite que se deba dar a cada uno de ellos y pondrá de acuerdo a su facultad a debate aquellos que podrían referir inmediato pronunciamiento del Concejo; la misma que guarda relación con el artículo 56° del indicado Reglamento, establece que en Orden del Día se debatirán y votaran solamente los asuntos señalados en la agenda y los que durante la sesión, el Alcalde hubiera dispuesto su pase a esta estación, señalando el orden en la que se debatirán, de acuerdo a su naturaleza o urgencia;

Que, mediante Documento Externo N° 9587-2021 la regidora Haydee Irma Hílares Madera presenta un escrito de Moción de Orden del Día a efectos de expresar el saludo a la Hermandad de Culto, Cargadores, Sahumadoras y Devotos del Señor de los Milagros Santa Anita Zona I, por su labor en la comunidad manteniendo la fe y devoción en la imagen del Señor de los Milagros;

Que, en efecto la historia de la imagen del Señor de los Milagros ha inspirado la fe y devoción de cientos de peruanos quienes le rinden homenaje durante el mes de octubre.

Que, en el distrito de Santa Anita la Hermandad de Culto, Cargadores, Sahumadoras y Devotos del Señor de los Milagros Santa Anita Zona I es una agrupación de ciudadanos,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

devotos de la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros, cuyo objeto es encargarse de los preparativos para las festividades que cada año se organiza en honor del Divino Patrón y para lo cual ha preparado para el 11 de setiembre del año en curso la bendición del proyecto denominado ALTAR DE REPOSO, en coordinación y apoyo de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que se hace necesario el reconocimiento y saludo de parte del Concejo Municipal a la citada Hermandad por su abnegada labor en la comunidad manteniendo la fe viva en nuestro Santo Patrón, máxime en las circunstancias de adversidad que nos está tocando vivir por el flagelo de la pandemia que ha enlutado a muchos hogares de nuestro amado distrito.

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR, a nombre del Concejo Municipal a la Hermandad de Culto, Cargadores, Sahumadoras y Devotos del Señor de los Milagros Santa Anita Zona I por su abnegada labor en la comunidad, manteniendo la fe viva y devoción en la imagen del Señor de los Milagros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE